

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 5079 /2010.
ARICA, 31 AGO 2010

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°3045, 3372, 3764 y 4564, de fechas 4 y 21 de junio, 9 de julio y 11 de agosto del 2010, respectivamente, viene en contratar a doña **SANDRA SARMIENTO CABELLO**.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **SANDRA SARMIENTO CABELLO**, suscrito con fecha 20 de agosto del 2010.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “**Orgánica Constitucional de Municipalidades**”, modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **SANDRA SARMIENTO CABELLO**, suscrito con fecha 20 de agosto del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/LCP/CCG/lzf.-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA SANDRA SARMIENTO CABELLO**

En Arica, a 20 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **SANDRA SARMIENTO CABELLO**, R.U.T. N° 9.150.294-1, chilena, con domicilio en Francisco Urzúa N° 3748, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s. 3045, 3372, 3764, y 4564, de fechas 4 y 21 de Junio, 9 de Julio y 11 de Agosto de 2010, respectivamente, viene en contratar a doña SANDRA SARMIENTO CABELLO, por los servicios de traslados de alumnos desde sus hogares al Centro de Capacitación Laboral y viceversa, durante el período comprendido entre el 3 al 30 de Junio y desde el 26 de Julio al 20 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive.

Las becas que se incluyen en el presente contrato son las siguientes :

- 01 beca completa Arica al Valle de Azapa
- 14 becas completas urbanas
- 29 medias becas urbanas

SEGUNDO

El valor mensual a pagar por los servicios es de \$ 575.000.- exento de IVA.

Durante el mes de Julio se pagará la suma de \$ 287.500.- exento de IVA, descontado los días de vacaciones de invierno.

TERCERO

La forma de pago será mensual, contra presentación de factura, previo informe técnico del cumplimiento del servicio contratado y V° B° del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CUARTO



La Sra. Sarmiento hace entrega en este acto de Vales Vista N°s. 5132586, por \$ 60.000.- y 4195164, por \$ 70.000.-, ambos documentos del Banco del Estado de Chile, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio corresponde a la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal.

- SEXTO** Se deja constancia además, que será de cargo de la Contratista todo daño que con ocasión de los servicios, se produjere a las personas y/o a la propiedad pública o privada.
- SEPTIMO** Será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Sarmiento, los gastos de mantención, reparación, repuestos, combustible y chofer.
- OCTAVO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia..
- NOVENO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior.
- DECIMO** El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Sra. Sarmiento y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


SANDRA SARMIENTO CABELLO
TRANSPORTISTA



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OJAV/CCG/HAR/rfch.
21.08.2010.

